De conformidad con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 5 de junio de 2019, misma que entró en vigor el pasado 05 de agosto del mismo año, se establece en su artículo 73 que “Los Programas Especiales para los eventos con aforo desde 500 y hasta 3000 personas deberán presentarse ante la Alcaldía correspondiente con un mínimo de quince días hábiles de anticipación.